MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ
ÑEEMBUCÚ - PARAGUAY
Teléfx: 086 - 31119

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Isla Umbú, 11 de abril de 2018.-

Señor
Abog. **Santiago Jure**, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted, en atención a la nota DNCP N° 6549/18 en el marco del llamado a concurso para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, **ID Nº 347.414,** bajo la modalidad de Contratación Directa; a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que en atención a lo dispuesto en la ***"RESOLUCION N° 844/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2.230/14, 2.376/14 Y 1.342/17***; en el mencionado llamado se utilizara la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, debido a que los servicios de provisión de combustibles y lubricantes, a ser contratados no son susceptibles de cuantificación exacta para la duración del contrato, siendo muy variable su consumo de acuerdo a las actividades y necesidades de movilidad de vehículos y maquinarias del parque automotor de la Institución Municipal, aclarando que la Convocante cree que establecer cantidades mínimas y máximas en los ítems referidos especialmente a los rubros de gasoil y nafta ya que el uso de los mismos no mantiene un promedio previsible durante el año teniendo en cuenta que en la zona la movilidad de maquinarias por ejemplo depende mucho de las condiciones más o menos desfavorables del clima, que en épocas de muchas precipitaciones o inundaciones doblan su uso.-

Es por todo lo precedentemente expuesto que es importante realizar el mismo a través de la modalidad de contrato abierto por montos de manera a asegurar la continuidad del servicio.

Sin otro particular, le saludo con la consideración más distinguida.-

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ
UOC

A.C.P.N. Elizabeth Rolon
Encargada – UOC